

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 17

(13 de abril de 2016)

Por medio del cual se precisa la aplicación del Acuerdo No. 12 de 2015, que modifica el Acuerdo No. 25 de 2005 sobre los Trabajos de Grado en el Programa de Medicina.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No 28 del 16 de diciembre de 2003 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, por medio del cual se aprueba el Reglamento Estudiantil, en su artículo 155, numeral 2º, establece como uno de los requisitos para optar a uno de los títulos de pregrado que ofrece la Universidad, haber aprobado el proyecto o trabajo de grado.

Que mediante Acuerdo No 25 de octubre 26 de 2005, el Consejo Académico reglamentó los trabajos de grado, para todos los programas de pregrado de la Universidad.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 12 del 22 de julio de 2015, modifica el Acuerdo No. 25 del 26 de octubre de 2005 que Reglamenta los Trabajos de Grado para todos los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud en el proceso de adecuación del Acuerdo 12 de 2015 para el Programa de Medicina, decidió por unanimidad acoger las recomendaciones de su comité curricular planteando algunas aclaraciones y excepciones que fueron puestas a consideración del Consejo Académico.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Precisar la aplicación de algunos artículos del Acuerdo No. 12 de 2015, en el Programa de Medicina de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Se acepta como única modalidad de trabajo de grado la práctica de Extensión, específicamente el año de Internado Rotatorio, correspondiente a los semestres XII y XIII de la formación incluye dos tipos de Internado: Clásico y de Investigación.

ARTÍCULO 3.- no se reducen las asignaturas al número proyectado entre 4 y 8 créditos. El año de internado contempla más de 8 asignaturas por semestre que suman 62 créditos.

ARTÍCULO 4.- El Programa de Medicina cuenta con sistemas de evaluación mixtos (cuantitativos y cualitativos) para cada una de las rotaciones y subrotaciones.

ARTÍCULO 5.- Las demás disposiciones continúan vigentes.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los trece (13) días del mes de abril de 2016.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente



MARIA TERESA VÉLEZ ANGEL
Secretaria